



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 24 de julio de 2019

Radicado	08-001-33-33-003-2018-00099-00
Medio de control o Acción	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Demandante	HECTOR BUSTAMANTE LOPERA
Demandado	CASUR
Juez	SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO

CONSIDERACIONES

Una vez visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho el escrito presentado el 27 de junio de 2019 por el Dr. Atilio D' Andreis Ospino, en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita que se desglose los documentos originales que fueron aportados dentro del expediente de la referencia.

Por considerarlo procedente, al tenor del Art. 116 del Código General del Proceso, se ordenará el desglose solicitado.

En tal virtud, se dispone:

Autorizar el desglose solicitado por el Dr. Atilio D' Andreis Ospino, identificado con la C.C. No. 12.613.178 de Ciénaga (Magdalena) y T.P. No. 88.769 del C.S de la J.

En el expediente se dejará una reproducción del documento desglosado y se dejará expresa constancia de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Shirley Medina
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO
JUEZ

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° DE HOY 25 DE JULIO DE 2019-A 35 LAS (08:00) <i>[Signature]</i> MARITZA MARANJO BRILES SECRETARIA</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
--